



IMPUESTOS
INTERNOS

22/05/2025

G. L. Núm. 4616XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, consulta como pueden declarar los gastos de suscripción y licenciamiento incurridos por su empresa, adquiridos de proveedores en el exterior, para que sean considerados gastos admitidos; esta Dirección General le informa que:

A los fines de deducir el gasto por concepto de compra de productos intangibles en el exterior, dígame softwares, programas informáticos y afines, deberá conservar el documento emitido por su proveedor del exterior, así como reportar dichos pagos en el Formato de remisión de pagos al exterior (609), al tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Norma General 07-18¹.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018. Modificada por la N.G. núm. 10-18.

